

el tratado de tlatelolco

En febrero de 1967, veintiún Estados reunidos en Tlatelolco (México) concertaron el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. El Tratado está ya en vigor para los trece países que lo han ratificado.

Como consecuencia de ello ha sido creado el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), del cual es Secretario General interino el Embajador Carlos Peón del Valle (México). El OPANAL celebró la primera reunión de su Conferencia General en Ciudad de México, a comienzos de septiembre. El Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Dr. Sigvard Eklund, fueron especialmente invitados a asistir a la reunión y a hacer uso de la palabra en ella.

El Dr. Eklund habló sobre la cooperación que el OIEA y el OPANAL deben mantener para dar cumplimiento al Tratado de Tlatelolco, la relación de este Tratado con el de no proliferación acordado por las Naciones Unidas, y los efectos beneficiosos que, a su juicio, tendrá para el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en la América Latina. A continuación figura su discurso.

Es para mí un honor haber sido invitado a asistir a esta importante reunión; por vez primera se ha creado un órgano internacional específicamente para velar por el cumplimiento de un Tratado cuyas partes se comprometen solemnemente a no utilizar la energía más que con fines pacíficos y a mantener todo un subcontinente libre de las armas nucleares. Esta es la primera reunión de un grupo regional que ha aceptado que otra organización aplique salvaguardias a sus actividades nucleares.

Aunque la idea de crear una zona desnuclearizada no es nueva, la constitución del OPANAL es la primera realización tangible de tan noble propósito. Ahora están más próximas a plasmarse en realidad las aspiraciones de los pueblos latinoamericanos que desean seguridad y que esperan ver a la energía atómica empleada más extensamente y más productivamente con fines pacíficos.

Esta ocasión es importante para el OIEA por la autoridad que en el Tratado de Tlatelolco se le reconoce. El Tratado estipula que el OIEA cooperará de diferentes maneras con el Organismo por Vds. constituido. Es, pues, para mí un verdadero placer hallarme hoy aquí presente. Permítanme felicitar a los Gobiernos que han tenido la valentía y la destreza requeridas para la empresa de constituir este Organismo; creo que merecen especial elogio los cinco Jefes de Estado latinoamericanos cuya iniciativa, en 1963, fue el primer paso en el camino que nos ha llevado a la Conferencia de hoy. La decisión de establecer el OPANAL en esta hermosa ciudad es una muestra de reconocimiento al Gobierno de México por los esfuerzos que ha desplegado para llevar a buen término el Tratado; a este respecto, es acreedor de especial tributo el Dr. García Robles, a quien muy bien puede llamarse el artífice del Tratado de Tlatelolco. Su perspicacia, su tenacidad y su energía consagradas a la causa de la paz han quedado materializada en el Tratado, que, en adelante, será un monumento que honre sus servicios a los países de la América Latina. Puedo asegurarle que el OIEA procurará, dentro de sus atribuciones estatutarias, cumplir lo mejor posible las funciones que le confía el Tratado y ayudar al Organismo por Vds. creado, a sus órganos y a sus Estados Miembros, individual y colectivamente, a alcanzar los nobles objetivos que se han fijado a sí mismos.

Funciones del OIEA

En el Tratado de Tlatelolco se cita al OIEA en relación con dos grandes grupos de actividades:

En primer lugar, las funciones derivadas de los acuerdos de salvaguardias (bilaterales o multilaterales) que el OIEA concierte con cada Parte Contratante;

En segundo lugar, otras funciones tales como las resultantes de la creación del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en particular, en virtud de los acuerdos que puedan concertarse entre nuestros dos Organismos. El Tratado también prevé otras posibles funciones complementarias de salvaguardias para el OIEA, tales como la recepción de informes especiales o la observación de explosiones nucleares con fines pacíficos.

Aproximadamente un año después de firmarse el Tratado de Tlatelolco, se presentó al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, en Ginebra, un proyecto de Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Aparte de la gran analogía que presentan varias disposiciones de uno y otro tratado, el artículo VII del TNP reconoce específicamente el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios. Por consiguiente, el Tratado de Tlatelolco puede considerarse como el primer instrumento multilateral, en la esfera del desarme nuclear, que prevé la aplicación de un sistema de control internacional e institucionalizado y, como tal, constituye un paso decisivo hacia el reconocimiento y la aceptación de salvaguardias internacionales. En ambos tratados se pide al OIEA que ejerza una de sus principales funciones estatutarias, a saber, la aplicación de salvaguardias a petición de las Partes en un acuerdo multilateral. Es conveniente que coordinemos nuestras funciones en virtud de ambos tratados aplicando un solo sistema de control y un criterio uniforme. Asimismo, conviene que las salvaguardias que ha de aplicar el OIEA en virtud de los dos tratados sean análogas y lo más parecidas posible en cuanto a su objeto, rigor y modalidad de aplicación, y otros aspectos importantes.

Acuerdos en vigor

El OIEA debe tener también en cuenta sus obligaciones en materia de salvaguardias contraídas en América Latina. En la actualidad, el OIEA es Parte en nueve acuerdos para la aplicación de salvaguardias en seis países latinoamericanos. En cuatro de éstos: la Argentina, el Brasil, Colombia y Venezuela, aplica salvaguardias estipuladas en acuerdos bilaterales. Asimismo, aplica salvaguardias en virtud de cuatro acuerdos para el suministro de diferentes elementos de equipo y materiales; dos de éstos se han concertado con la Argentina, uno con México y el otro con el Uruguay. Se está negociando con Chile otro acuerdo del mismo tipo. La Argentina ha anunciado recientemente que someterá su nuevo reactor de potencia a las salvaguardias del OIEA, y México ha concertado ya con el OIEA un acuerdo conforme al Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

Cada uno de los trece Estados latinoamericanos en los que ha entrado en vigor el Tratado de Tlatelolco ha firmado también el Tratado de no proliferación, y dos de ellos lo han ratificado. Otros seis países latinoamericanos, que han firmado ya pero que todavía no han ratificado el Tratado de Tlatelolco, han firmado también el Tratado de no proliferación. Es, pues, probable que muchos de los signatarios del Tratado de Tlatelolco sean Partes más adelante en el Tratado de no proliferación.

Requisito previo de las funciones de salvaguardia que el Tratado de Tlatelolco confía al OIEA es que cada Estado contratante concierte con el OIEA el acuerdo de salvaguardias a que se refiere el Artículo 13 del Tratado. Este permitirá definir las condiciones de aplicación de las salvaguardias del OIEA y será el instrumento en cuya virtud los Estados acepten las obligaciones por cuyo cumplimiento ha de velar el OIEA. La conclusión de estos acuerdos, al tiempo que creará para el OIEA la obligación de ejercer sus funciones, conferirá a los Estados interesados los derechos y obligaciones correspondientes frente al OIEA. Como ya he dicho, sería muy conveniente que los acuerdos concertados entre las Partes Contratantes y el OIEA fuesen análogos en lo esencial, aun-

que dejando margen para el cumplimiento de otras obligaciones que esos Estados y el OIEA hayan contraído o que contraigan en lo futuro.

Esperanza de efectos beneficiosos

Las funciones del OIEA en cuanto a la prevención de usos ilícitos de la energía nuclear van, por supuesto, a la par con sus actividades de promoción de dicha energía. Espero que el Tratado de Tlatelolco no sólo incremente la seguridad en la región sino que, como consecuencia de ello, tenga un neto efecto beneficioso en la expansión de la energía nuclear en Latinoamérica. Aunque las funciones de control del OIEA se destaquen en el primer plano del interés público, nosotros jamás olvidamos que nuestro objetivo primordial es "acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero". En la América Latina, el OIEA ha encontrado un campo ya abonado para estos aspectos fructíferos de sus actividades.

La asistencia prestada por el OIEA a sus Estados Miembros para fomentar las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos abarca un amplio campo de actividades. El Organismo consagra los limitados fondos de que dispone a la solución de problemas urgentes en los que un gasto mínimo puede proporcionar resultados máximos. Envía expertos para que asesoren a los Gobiernos en materias relativas a la energía nucleoelectrica, y les asesora sobre la legislación fundamental necesaria. Organiza seminarios y envía misiones asesoras que ayudan a preparar programas de energía nucleoelectrica y a resolver problemas de seguridad. Ayuda a los Estados Miembros a hacer el uso más racional de sus reactores de investigación. En lo que respecta al combustible, presta asesoramiento técnico a los Estados Miembros en la prospección de minerales nucleares y en la elaboración de métodos más económicos para producir uranio. Concede becas para contribuir a la formación del personal científico y técnico necesario a todo país deseoso de introducir la energía nuclear con fines pacíficos.

Entre las actividades que el OIEA estimula cabe citar las múltiples aplicaciones de los radioisótopos y de las radiaciones en la agricultura, la medicina y la industria. Otro ejemplo interesante de los trabajos realizados son los estudios sobre el empleo de la energía nucleoelectrica para la desalación y la producción de electricidad, materia en la que el OIEA ha colaborado con México y los Estados Unidos en un estudio preliminar de la viabilidad de la desalación nuclear en el Golfo de California.

Ayuda a la América Latina

Gran parte del programa que acabo de exponer beneficia directa e indirectamente a los países de la América Latina. Entre 1958 y 1968, los gastos totales de ayuda técnica a Latinoamérica en forma de expertos, equipo y becas ascendieron a unos 5 millones de dólares, o sea, el 21% de la asistencia técnica total prestada por el Organismo. Se han enviado unos 300 expertos en materias que van desde el fomento de la energía atómica en general a las aplicaciones de los radioisótopos. Durante el mismo período se concedieron 440 becas a los países latinoamericanos y en 7 de ellos se organizaron 14 cursos regionales de formación. Se ha enviado buen número de misiones

especiales para asesorar a los Gobiernos en materias muy variadas, y se han realizado estudios sobre la energía nucleoelectrica en la Argentina y el Brasil. Se han adjudicado a 13 países de la región contratos de investigación por valor superior a 600 000 dólares. Menciono estas cifras para ilustrar los esfuerzos del OIEA por fomentar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en los países signatarios del Tratado de Tlatelolco y para poner de manifiesto las demás actividades que el Organismo desarrolla aparte de las salvaguardias.

Empleo de los explosivos nucleares con fines pacíficos

Las posibilidades de empleo de los explosivos nucleares con fines pacíficos han estimulado la curiosidad del público, sobre todo en relación con el TNP; en esta materia los países latinoamericanos han mostrado gran interés. En 1968, la Conferencia General del OIEA aprobó una resolución sobre el particular, respondiendo a la cual la Junta de Gobernadores ha realizado un estudio de la función que el Organismo podría desempeñar en cuanto a la prestación de los servicios necesarios. En el informe resultante de ese estudio la Junta puntualiza que la tecnología de las explosiones nucleares con fines pacíficos se encuentra ahora en sus comienzos, que se precisan amplias investigaciones y experimentos antes de que los explosivos nucleares puedan utilizarse para los fines civiles a que actualmente se destinan los explosivos clásicos, y que las actividades del Organismo en su tarea de hacer accesibles los beneficios de esta tecnología a los Estados Miembros seguramente evolucionarán de manera gradual en los años venideros. Inicialmente, la principal labor será facilitar el intercambio y la difusión más completos posibles de la información sobre técnicas y aplicaciones de explosivos nucleares, reunir grupos de expertos y asesorar a los Estados Miembros sobre el estado de la tecnología, la viabilidad de las posibles aplicaciones de los explosivos nucleares, etc. Más adelante, el Organismo podrá participar en proyectos específicos si se le invita.

La creación del OPANAL ha sido una obra larga y erizada de dificultades. Los trabajos que le esperan no son menos formidables. Este nuevo Organismo ha de velar por el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Tlatelolco, a fin de que la América Latina sea en verdad una región libre de armas nucleares y no deje nunca de serlo. Estoy convencido de que el éxito de su tarea creará un clima de seguridad entre sus Estados Miembros, con ayuda de los Estados poseedores de armas nucleares actuando de conformidad con el Protocolo Adicional II. Así contribuirá mucho a fomentar los intercambios internacionales y el desarrollo nacional y regional en materia de utilización pacífica de la energía nuclear, objetivo para cuya consecución el Organismo Internacional de Energía Atómica está dispuesto a ayudar a los Estados latinoamericanos. Estoy convencido de que entre el Organismo de México y el Organismo de Viena se establecerá y mantendrá una fructífera cooperación.